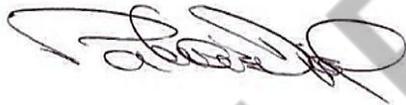


Responsable del Proceso		Dirección de Planeación
Aprobación		Revisión Técnica
<b>Firma:</b>		
<b>Nombre:</b>	Patricia Duque Cruz	Michael Andrés Ruiz Falach
<b>Cargo:</b>	Contralora Auxiliar	Director Técnico
<b>Dependencia:</b>	Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
<b>Fecha:</b>	30 noviembre de 2021	

**ANDRÉS CASTRO FRANCO**  
Contralor de Bogotá D.C.

**PATRICIA DUQUE CRUZ**  
Contralora Auxiliar

**MICHAEL ANDRÉS RUIZ FALACH**  
Director Técnico de Planeación

**Bogotá, D.C., Noviembre de 2021**

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

**Áreas y funcionarios encargados de la elaboración y construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, vigencia 2021:**

Componentes del Plan	Áreas y/o Procesos	Nombre de los Funcionarios(*)
<b>Elaboración y Construcción PAAC</b>		
1. Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	Proceso Estudios de Economía y Política Pública. Proceso Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal. Proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Proceso Tecnologías de la Información. Proceso de Gestión Administrativa y Financiera.	Plinio Bernal Ramirez. Patricia Duque Cruz. Fabio Rojas Salcedo Yesid Cotrino Garcia Lina Raquel Rodríguez Meza.
3. Rendición de cuentas	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas. Proceso Tecnologías de la Información.	Juan David Rodriguez Martinez. Carmen Rosa Mendoza
4. Atención al Ciudadano	Dirección de Apoyo al Despacho. Proceso gestión del Talento Humano. Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas. Oficina Asesora de Comunicaciones.	Leydy Johana Gonzales Celis Henry Leon Torres. Juan David Rodriguez Martinez. Andrea Linares Gómez
5. Transparencia y Acceso a la Información	Dirección de Apoyo al Despacho. Proceso Tecnologías de la Información.	Leydy Johana Gonzales Celis Carmen Rosa Mendoza
6. Iniciativas Adicionales	Proceso Gestión del Talento Humano.	Henry Leon Torres.
<b>Coordinación, Consolidación y Revisión Técnica y Aprobación del PAAC</b>		
<b>Enlace de procesos</b>	Funcionarios	<b>Gestores de los Procesos</b>
<b>Coordinación General - Revisión Técnica</b>	Dirección de Planeación	Michael Ruiz Falach. <b>Equipo de Direccionamiento</b>
<b>Consolidación</b>	Dirección de Planeación	Edgar Pimiento Galvan.
<b>Aprobación</b>	Despacho Contralora Auxiliar	Patricia Duque Cruz - Contralora Auxiliar - Responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>Fuentes Consultadas para la Formulación del PAAC .....</b>	<b>8</b>
<b>1. Alineamiento Estratégico con el PEI .....</b>	<b>8</b>
<b>2. Generalidades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.....</b>	<b>10</b>
2.1 Objetivos .....	11
2.1.1 Objetivo general .....	11
2.1.2 Objetivos específicos.....	12
2.2 Alcance.....	12
2.3 Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción .....	12
2.4 Criterios Orientadores .....	12
2.5 Marco Normativo .....	13
<b>2.6 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano .....</b>	<b>15</b>
<b>2.6.1 Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de riesgos de Corrupción.....</b>	<b>15</b>
2.6.1.1 Marco conceptual.....	16
2.6.1.2 Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría de Bogotá 2021 .....	18
<b>2.6.2 Segundo componente: Racionalización de Trámites.....</b>	<b>19</b>
<b>2.6.3 Tercer componente: Rendición de Cuentas .....</b>	<b>19</b>
2.6.3.1 Propuesta 2021 .....	22
<b>2.6.4 Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano .....</b>	<b>23</b>
2.6.4.1 “Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.....	23
2.6.4.2 Propuesta 2021 .....	25
<b>2.6.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información .....</b>	<b>26</b>
2.6.5.1 Propuesta 2021 .....	27
<b>2.6.6 Sexto componente: Iniciativas Adicionales.....</b>	<b>29</b>
2.6.6.1 Propuesta 2021 .....	29
<b>3. Medios de Publicación y Socialización del PAAC .....</b>	<b>30</b>
<b>4. Formato Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021 .....</b>	<b>30</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

## INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente, que contempla iniciativas adicionales, pretende combatir los riesgos de corrupción y de gestión al interior de la entidad, estableciendo y tomando medidas preventivas y administrativas para reducir los riesgos y poder cumplir con los objetivos institucionales, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011, conocida como Estatuto Anticorrupción, se busca que las Entidades del orden nacional, departamental y municipal cuenten con una estrategia anual de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano<sup>1</sup>, integrada por políticas autónomas e independientes, articuladas bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción a través del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC.

A la fecha el Procedimiento PAAC vigente, ésta identificado con el Código de Documento: PDE – 05, Versión 3.0, publicado mediante Resolución 043 del 22 de noviembre de 2018, esto no sólo por estar dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano, sino porqué debe cumplir con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo a lo reglamentado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (en adelante Secretaría de Transparencia), en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP), en cuanto a que éste Plan debe hacer parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión según lo dispuesto en el Decreto número 1499 de 2017, el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015.

El Plan formulado para la vigencia 2021, lo integran las políticas descritas en los artículos 73 donde señala que: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”* y 76 *“Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos - En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”*, de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción; la Ley 1712 de 2014 - de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, la cual propende por la creación de una cultura en los servidores públicos, con la cual se visibilice la gestión de las entidades. Esta política es liderada por la Secretaria de la Transparencia y el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 - Estatuto de Participación Ciudadana.

<sup>1</sup> El Artículo 73 de la ley 1474 de 2011, establece que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Complemento de lo expuesto, está el Decreto 2641 de 2012 “*por el cual reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*”, además señala la “*metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011*”

Con el Decreto 1081 de 2015 “*se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República*”. En el Decreto 124 de 2016 se “*sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.

La Presidencia de la República, a través de Secretaria de la Transparencia, el DAFP y el Departamento Nacional de Planeación, definieron los lineamientos para la construcción del Plan, generando las directrices emitidas mediante la Circular Conjunta 100-02-2016 del 27 de enero de 2016, Señalando que “*Las entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, bajo la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República,*<sup>2</sup> *la cual fue establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y adoptada mediante el Decreto 1081 de 2015*”.

El componente para la **Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción**, se fundamenta el artículo 73 del Estatuto Anticorrupción y la “*Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas*” versión 4.0 expedida por el DAFP.

El componente de **Racionalización de Trámites** es una herramienta para identificar y formular acciones en las dimensiones normativa, administrativa, o tecnológica con el fin de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes y facilitar el acceso a los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.

En el documento<sup>3</sup> se señala que el componente de Racionalización de Trámites es un “*... elemento fundamental para cerrar espacios propensos para la corrupción, se explican los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas, política que viene siendo liderada por la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites*”. Según lo aquí descrito y teniendo en cuenta los parámetros previstos en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo Distrital, la Contraloría de Bogotá D.C., no cuenta con trámites u otros procedimientos administrativos que requiera la ciudadanía, y que puedan ser objeto de acciones para su racionalización, motivo por el cual, para éste componente no se formulan acciones.

<sup>2</sup> artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

<sup>3</sup> “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” y adoptada mediante el Decreto 1081 de 2015

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

El componente de **Rendición de Cuentas**, busca ofrecer y fortalecer los espacios en los cuales los ciudadanos sean informados de la gestión de la administración pública y se comprometan con la vigilancia y control de lo público, para ello las entidades deben desarrollar los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015, la cual conlleva a que la formulación de la estrategia este orientada al proyecto de Democratización de Función Pública.

El componente **Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano** busca garantizar el acceso a la oferta institucional y los derechos de los ciudadanos para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen, para ello se deben abordar los elementos que integran la estrategia de Servicio al Ciudadano, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474, la cual hace referencia a que la Oficina para de Quejas, Sugerencias y Reclamos, se encarga de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, esta estrategia es coordinada por el Departamento Nacional de Planeación, a través del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

La gestión de las entidades, se visibiliza en el componente **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información** de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, la cual busca que se desarrollen los lineamientos para el acceso a la información pública, y propende por la creación de una cultura en los servidores públicos. Esta política es liderada por la Secretaria de Transparencia.

La ejecución de las **Iniciativas Adicionales**, correspondiente al sexto componente se viene haciendo presente en el ejercicio del Control Fiscal, incorporando dentro de los procesos auditores el tema relacionado con los ODS.

Para contribuir al logro de los objetivos se implementó y socializó el Código de Integridad, el cual cuenta con *“principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro). Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018”*.

#### Principios y Valores

Con el Código de Integridad se enfatiza en los siguientes 5 valores:

- ✓ Honestidad.
- ✓ Respeto.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Diligencia.
- ✓ Justicia.

No obstante, en el Plan Estratégico Institucional, 2020-2022, se incluye como valor la CONFIANZA.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Ellos forman parte de la base para promover los procesos de socialización y apropiación de principios y valores necesarios en la cotidianidad de todos los servidores públicos.

### **Fuentes Consultadas para la Formulación del PAAC**

Dentro de los documentos consultados tenemos:

- Orientaciones para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- La normatividad vigente y el Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, adoptado por la Contraloría de Bogotá D.C., para dar cumplimiento a su elaboración, socialización y publicación.
- Informe de Canal de Denuncias: En el Procedimiento Para la Recepción y Trámite del Derecho De Petición, numeral 5.1. Trámite DPC., el Ciudadano encuentra definidos los canales internos y externos para radicar todo tipo de denuncias y/o hechos de corrupción que considere deben ser investigados por la Contraloría, ellos son el Centro de Atención al Ciudadano – CAC., las Gerencias Locales, la página WEB y las redes sociales.
- Informes de Peticiones, Quejas y Reclamos, para garantizar a los ciudadanos el derecho que tienen sobre el acceso a la información pública, y conocer si existen denuncias por actos de corrupción que relacionaran una conducta posiblemente irregular por parte de los servidores públicos. Este informe es elaborado trimestralmente bajo los parámetros señalados en el artículo 52 del Decreto 103 de 2015.
- Informes de seguimiento generados por la Oficina de Control Interno, donde se evalúan y señalan las observaciones evidenciadas en la entidad y a lo cual se presta toda la atención, con el ánimo de fortalecer los procesos que permitirán dar cumplimiento a las actividades y metas establecidas en el PAAC.
- El informe de calificación emitido por Función Pública sobre los Resultados de evaluación del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, el cual identifica las acciones a seguir para articular las políticas y definir las directrices en el momento de la planeación.
- Informe del Índice de Transparencia de Bogotá - ITB, se viene realizando seguimiento a los resultados obtenidos con el fin de mejorar los referentes de prácticas de gestión transparente, buscando siempre el compromiso institucional en toda la Entidad.

### **1. Alineamiento Estratégico con el PEI**

Naturaleza

La Contraloría de Bogotá, D.C., es un organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa y presupuestal, al cual le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del

Distrito Capital y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las Leyes y los Acuerdos.

En ningún caso podrá la Contraloría de Bogotá, D.C., ejercer funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

#### Misión<sup>4</sup>

*"Todos somos uno en la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad, nuestras acciones son estratégicas para que cada peso invertido se vea reflejado en el bienestar de los bogotanos".*

#### Visión

*"Seremos una Contraloría confiable y estratégica, que realice un control fiscal para una nueva agenda urbana a la altura de los retos que hoy tiene la ciudad y las expectativas de los bogotanos".*

#### Objetivos

Son objetivos de la Contraloría Distrital:

1. Ejercer en representación de la comunidad la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital, evaluando los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Sector Público Distrital, en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente.
2. Generar una cultura del control del patrimonio del Sector Público Distrital y de la gestión pública.
3. Evaluar el cumplimiento y conformidad de las acciones de la Administración Distrital en sus diferentes niveles y sectores con los objetivos, planes, programas y proyectos que constituyen en un período determinado, las metas y propósitos de la administración; realizar el balance social de las políticas públicas del Distrito Capital y de sus finanzas, así como la elaboración de estudios e investigaciones de impacto en la ciudad.
4. Establecer si las operaciones, transacciones, acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados o señalados por el Contador General de la República.

<sup>4</sup> Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p align="center"><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b></p>	<p>Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0</p>
		<p>Código documento: PDE-05 Versión: 4.0</p>

5. Contribuir con los informes de auditoría en el mejoramiento de la gestión administrativa y fiscal de las entidades distritales

6. Establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones administrativas pecuniarias que corresponda y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia y control fiscal; así como procurar el resarcimiento del daño al patrimonio público a través de la jurisdicción coactiva.

Mediante Circular 27 de 2020 expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C. se da a conocer los lineamientos orientados a direccionar la planeación institucional para la vigencia 2021 por parte de los procesos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión - SIG, en cumplimiento a cada uno de los objetivos y estrategias del Plan Estratégico Institucional.

El cumplimiento del PAAC, se ubica dentro del Objetivo Estratégico No. 2 - *"Fortalecer el control social a través de mecanismos de participación ciudadana y de la rendición de cuentas"*, el cual está a cargo del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, quién es el encargado garantizar un enlace permanente con los clientes Concejo, Ciudadanía y Partes Interesadas, así como difundir el posicionamiento de la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello se establecieron las siguientes estrategias:

- ✓ Estrategia 2.1. Fortalecer la gestión de conocimiento en los ciudadanos a través de acciones de diálogo y de formación.
- ✓ Estrategia 2.2. Implementar el programa "Ciudadanos Auditores" y promover alianzas para el fortalecimiento del control social.
- ✓ Estrategia 2.3. Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y los canales de comunicación de atención al ciudadano y partes interesadas que aumente la confianza en la entidad.

## **2. Generalidades del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Con el Decreto Nacional 1499 de 2017, se reglamenta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, en las entidades del gobierno ejecutivo Nacional y en los Departamentos y Municipios; mediante el Decreto Distrital 591 del 16 de octubre de 2018, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

El PAAC, como instrumento de planeación para la entidad, previsto desde el MIPG, busca optimizar la gestión pública orientada a resultados, promover la generación de valor público y optimizar el funcionamiento de las instancias de coordinación interna, con productos oportunos y de calidad, a sus partes interesadas y comunidad en general, para fortalecer los mecanismos de prevención y buenas prácticas en el desarrollo de una gestión transparente que combata la corrupción, ello en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Corporativo 2020 - 2022 “*control fiscal para una nueva agenda urbana*”, dado que aquí se incorporan y difunden las principales líneas de acción propuestas y adelantadas en el corto y mediano plazo, todas ellas orientadas al cumplimiento de la misión institucional; complemento de ello, se diseña el presente PAAC, como herramienta para combatir las posibles amenazas de riesgo que existan o pudieran existir en la Institución.

Para la construcción del PAAC, vigencia 2021, se tuvieron en cuenta todos los procesos y sus dependencias y se evaluó el cumplimiento de componentes y elementos definidos en las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 2 - 2015.

Los componentes del PAAC, lo integran las siguientes políticas públicas:

- ✓ Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- ✓ Racionalización de Trámites.
- ✓ Rendición de Cuentas
- ✓ Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
- ✓ Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
- ✓ Iniciativas adicionales.

## 2.1 Objetivos

Los objetivos de esta metodología tienen como fin contribuir en la evaluación del PAAC, valorando su avance en el cumplimiento de las leyes aquí relacionadas, las cuales ejercen control preventivo y social centrándose en la publicidad y transparencia.

### 2.1.1 Objetivo general

Contar con una Contraloría de Bogotá que lucha contra la corrupción de manera efectiva, con principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno, mediante el establecimiento de actividades que permitan: la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente, ante clientes y parte interesada; fortalecer la participación ciudadana, tomada como un pilar en nuestro quehacer institucional y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “*Estatuto Anticorrupción*”, al Decreto 124 del 26 de enero de 2016 y la Circular Externa No. 100-02-2016. Así como, se preve adelantar iniciativas adicionales que procuren efectividad contra este flagelo.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

### 2.1.2 Objetivos específicos

- ✓ Formular actividades que conlleven a prevenir y controlar los riesgos de corrupción.
- ✓ Promover la participación ciudadana en la gestión, esto incluye un ejercicio de Rendición de Cuentas que genere espacios de diálogo entre la entidad y los ciudadanos sobre los asuntos públicos
- ✓ Mediante la Rendición de Cuentas, hacer visible la gestión de la Contraloría de Bogotá a los grupos de interés

### 2.2 Alcance

El “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, vigencia 2021”, aplica para todos los servidores y contratistas de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la ejecución de sus procesos y el desarrollo de sus funciones.

### 2.3 Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

En cumplimiento a la Política de Transparencia, la Contraloría de Bogotá, D.C., dará aplicabilidad mediante el PAAC, plasmado en el Anexo “Formulación, Monitoreo y Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Vigencia 2021”, en el cual se describen los seis componentes, subcomponentes y actividades, a desarrollar durante la vigencia 2021.

### 2.4 Criterios Orientadores

La Contraloría de Bogotá, D.C., como representante de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Distrito, asume su responsabilidad de manera contundente frente al tema de la lucha contra la corrupción que le compete, orientando su gestión en un accionar preventivo, tendiente a evitar el daño al patrimonio público distrital y requiriendo de manera permanente transparencia en las actuaciones de la Administración Distrital, donde el PAAC, se erige como la política de la entidad que orienta su actuar frente a la corrupción de manera transparente con el concurso de los funcionarios.

- ✓ *“Los ciudadanos de Bogotá, D.C., son los destinatarios de la gestión fiscal y, por ende, el punto de partida y llegada del ejercicio del control fiscal”.*
- ✓ *La Contraloría de Bogotá, vigilará cada peso gestionado en las localidades para que con eficiencia y transparencia cumplan sus funciones de ser la instancia efectiva para **atender las necesidades de los ciudadanos**; de la administración promoviendo la cultura del control fiscal y el **fortalecimiento de las veedurías ciudadanas con conocimientos técnicos y representación legítima** y será aliada de la administración, **logrando que la ciudadanía se sienta orgullosa del ejercicio del control fiscal.***

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Estos postulados resultan fundamentales en la construcción del *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021”*, en tanto que reafirma la relevancia que tiene el ciudadano en el quehacer de la Contraloría de Bogotá D.C, donde los funcionarios de la entidad, son base esencial en la lucha contra la corrupción, el Plan se soporta en el reconocimiento de la necesidad de fortalecer permanentemente los principios éticos y los valores.

Este documento conserva un breve desarrollo de los componentes constitutivos del PAAC, con el fin de coadyuvar en los procesos de formación y sensibilización sobre el tema. Se considera importante mencionar que la entidad adoptó el Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el objetivo de establecer las actividades necesarias para su formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y modificación, desde su inicio este procedimiento se ha modificado así:

- ✓ Resolución Reglamentaria No. 027 de 2016, Código PDE – 05 Versión 1.0
- ✓ Resolución Reglamentaria No. 038 de 2017, Código PDE – 05 Versión 2.0
- ✓ Resolución Reglamentaria No. 043 de 2018, Código PDE – 05 Versión 3.0

La Alta Dirección para la vigencia 2021, señala que: *“Para hacer frente a la corrupción desde las entidades y organismos del Estado se formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, a través de iniciativas para combatir la corrupción, fomentar la publicidad y la transparencia bajo cinco componentes para la prevención, control y seguimiento que dan cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción...”*; tema al cual se dio cumplimiento en la medida que se construyó en un ejercicio participativo, es así como surge la versión preliminar la cual sera socializada a través de la página web de la Entidad con el fin de que actores tanto internos como externos formulen las observaciones o propuestas del caso; una vez analizadas y surtido este proceso se procederá a generar la versión 1.0 de 2021 la cual sera presentada a Comité Directivo para su respectiva aprobación.

## 2.5 Marco Normativo

La formulación e implementación del **PAAC**, para la vigencia 2021, se enmarca legalmente en:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991. Fortalece la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. (Artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270).
- ✓ Ley 190 de 1995 *“Por la cual se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”*.
- ✓ Ley 489 de 1998, artículo 32, Democratización de la Administración Pública.
- ✓ Ley 734 de 2002. Mediante la cual se expide el Código Único Disciplinario.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

- ✓ Acuerdo Distrital 131 de 2004. Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del distrito, sus localidades, entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- ✓ Documento CONPES 3649 del 15 de marzo de 2010 “*Política Nacional de Servicio al Ciudadano*”.
- ✓ Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010. “*Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos*”.
- ✓ Decreto 503 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.
- ✓ Ley 1437 de 2011 “*Expedición del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, específicamente en los artículos 73 y 76. El artículo 73 establece que “*cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano*”.
- ✓ Decreto 4632 de 2011, Reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción.
- ✓ Decreto 2641 de 2012, Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Documento CONPES 3785 del 9 de diciembre de 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano.
- ✓ Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, artículo 9, literal g) establece el deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ Ley 1755 de 2015, Derecho fundamental de petición.
- ✓ Decreto 103 de 2015. “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.
- ✓ Ley 1757 de 2015. Mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En el artículo 52 se establece que “*las entidades de la administración pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de rendición de cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos*”.
- ✓ Decreto 1081 de 2015 Art .2.1.4.1 Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*.”

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

- ✓ Decreto 124 de 2016 en su artículo 2.1.4.9 dispone que la Presidencia de la República actualizará las metodologías y estándares del PAAC.
- ✓ Decreto 124 de 2017 *“Adopción de la Guía Metodológica para la formulación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*.
- ✓ Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión MIPG.
- ✓ Decreto 118 de 2018 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”*
- ✓ Acto Legislativo 04 De 2019 *“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”*
- ✓ Decreto 847 de 2019 *“Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones”*
- ✓ Documento CONPES D.C. 01 del 6 de febrero de 2019 *“Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (PPDTINC)”*.
- ✓ Decreto 403 de 2020 de mayo 16 de 2020, *“por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*

## 2.6 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de la Contraloría para el año 2021, se desarrolla teniendo en cuenta los componentes planteados en la guía *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2 - 2015”* de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los componentes que conforman el plan son:

1. Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de riesgos de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.
6. Iniciativas adicionales.

### 2.6.1 Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de riesgos de Corrupción

En este componente se busca identificar y prevenir los riesgos de corrupción tanto internos como externos, que se puedan presentar en la Entidad, los cuales una vez conocidos se generaran las alertas, para elaborar mecanismos orientados a evitarlos, estableciendo

además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

En la Circular 027 de 2020, en el título Mapa de Riesgos, se definió que: *“Atendiendo lo establecido en el procedimiento para la administración de los riesgos institucionales adoptado mediante Resolución Reglamentaria N° 008 de 2019, la Dirección de Planeación asesorará y acompañará a los Procesos del SIG en la identificación y valoración de los riesgos, asegurando la incorporación de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información entre otros”.*

#### 2.6.1.1 Marco conceptual

Se entiende por Riesgo de Corrupción, la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular<sup>5</sup>.

El referente metodológico para su construcción lo constituye la Guía de la Función Pública; sin embargo, se aparta de dicha guía en algunos de sus elementos, por ejemplo, para determinar el impacto, se realiza a través del diligenciamiento de un formulario de preguntas.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Política de Administración de Riesgos
- ✓ Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción
- ✓ Consulta y Divulgación
- ✓ Monitoreo y Revisión
- ✓ Seguimiento

A continuación, se describe cada subcomponente:

✓ **Primer Subcomponente: Política de Administración de Riesgos:**

La Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C., fue adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 039 del 25 de septiembre de 2019, modificada en Comité Directivo Acta número 01 del 26 de enero de 2020, alineada con el Plan Estratégico 2020-2022, y define que:

“La Contraloría de Bogotá D.C., manifiesta su compromiso con la identificación, análisis y valoración de los riesgos que pueden afectar la gestión de los procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG, con miras a controlar sus efectos sobre el cumplimiento de la misión, a través de las acciones implementadas”.

“Identificación, análisis y valoración de riesgos para controlar sus efectos”

<sup>5</sup> Título riesgos de Corrupción - (Pie de página 10): Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República. Página 17.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

La Entidad cuenta con un Mapa de Riesgos Institucional, el cual se elabora siguiendo los parámetros establecidos en el “*Procedimiento para Elaborar, Monitorear y realizar Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional*” y regulaciones vigentes; con él se busca garantizar la eficacia de las acciones planteadas respecto a los riesgos de corrupción identificados, se establecieron las directrices para administrarlos y se determinaron las acciones de control necesarias para contrarrestarlas o mitigarlas.

#### *Objetivos de la Política de Administración del Riesgo*

El objetivo del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales adoptados en la Contraloría de Bogotá, con la Resolución 008 del 14 de Febrero de 2019, determina: “*Establecer las actividades necesarias para la Administración del Riesgo en la Contraloría de Bogotá D.C., que determinan la formulación, monitoreo, revisión y seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional, constituyéndose en una herramienta que oriente las acciones necesarias para mitigar los riesgos frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento de su misión, objetivos institucionales, objetivos del proceso o la satisfacción del cliente*”.

#### *Estrategias para desarrollar la Política de Administración del Riesgo*

La Política de Administración del Riesgo, se viene desarrollando a través de estrategias de identificación, monitoreo, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los riesgos institucionales.

#### ✓ **Segundo Subcomponente: Construcción de Mapa de Riesgos de Corrupción:**

En el Mapa de Riesgos se describen diferentes tipos, entre ellos, están los de corrupción tanto internos como externos, a los cuales se les analiza y controla sus causas y consecuencias y se establecen las medidas orientadas a controlarlos; a su vez, en el Sistema Integrado de Gestión se dispone del Procedimiento para elaborar y realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional.

Este mapa se encuentra publicado en la página WEB de la Entidad, su ubicación actual en la Intranet es: *contenido /planes/Anticorrupción*, el mismo, puede ser objeto de modificación.

#### ✓ **Tercer Subcomponente: Consulta y Divulgación:**

Estas etapas se surten con la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, el cual se realizó a partir de un ejercicio participativo que involucró los 11 procesos de la entidad, se inició con un diagnóstico que conllevó a la formulación de acciones y establecimiento de responsables para su ejecución, su aprobación la realiza la Alta Dirección, mediante Comité Directivo previamente programado, lo cual, una vez concluido este proceso, se procede a su divulgación a través de la página web de la entidad y se incorpora al documento excel del PAAC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Se considera importante mencionar, que el Objetivo del Proceso se refleja asociado en la matriz de riesgo en el formato Anexo 1. *Identificación y Clasificación de los Riesgos*, que reposa en el archivo de gestión de la entidad y soporta la elaboración y publicación del Mapa de Riesgos. Lo anterior, en la medida que es objeto de calificación en la evaluación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de la Veeduría Distrital.

✓ **Cuarto Subcomponente: Monitoreo y Revisión:**

El monitoreo es la actividad encaminada a comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo o se cumplió la acción, el cual permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgos, así como su identificación, análisis y valoración; ésta labor es adelantada por las Áreas y los Responsables del Proceso.

De acuerdo a su naturaleza los controles se clasifican en **Preventivos** (orientados a eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización); **Directivos** (Aquellos que registran un evento después de presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar la presencia de un riesgo) y **Correctivos** (después de ser detectado el evento no deseado, permiten el restablecimiento de la actividad).

✓ **Quinto Subcomponente: Seguimiento:**

Esta actividad es realizada por la Oficina de Control Interno, en la cual se analizan las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

*2.6.1.2 Mapa de Riesgos de Corrupción de la Contraloría de Bogotá 2021*

Este mapa será publicado en la página WEB de la Entidad para la vigencia 2021, acogiendo la estructura del Formato Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que contempla la identificación del riesgo, donde se determina el proceso u objetivo al que pertenece, causa, definición del riesgo y consecuencias; en la valoración del riesgo de corrupción se establece el análisis del riesgo y la valoración del riesgo y por último el monitoreo y revisión, que determina, entre otras: acciones, responsables e indicadores. Los nombres de los funcionarios responsables que se enuncian corresponden a los vigentes en la fecha de aprobación del PAAC, su ajuste estará sujeto a las nuevas versiones que se generen del Plan; primando el cargo del funcionario con el fin de no determinarse desactualización y conllevar a generar excesivas versiones del documento.

En este sentido, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2021, el siguiente link de la página Web: <http://www.contraloriabogota.gov.co/mapa-de-riesgos-de-corrupci-n>

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

### 2.6.2 Segundo componente: Racionalización de Trámites

Con respecto al Componente 2. Racionalización de Trámites, es necesario aclarar que, la Contraloría de Bogotá, como órgano de Control Fiscal, enfoca sus esfuerzos a la optimización de procesos y procedimientos como mecanismos para mejorar la gestión institucional, por tal motivo, no lleva a cabo trámites con la comunidad.

Con la Ley 962 del 8 de julio 2005, *“se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”*, en su artículo 3 – Información y Publicidad se hace mención a que: *“... Toda entidad y organismo de la Administración Pública tiene la obligación de informar sobre los requisitos que se exijan ante la misma, sin que para su suministro pueda exigirle la presencia física al administrado. Igualmente deberá informar la norma legal que lo sustenta, así como la fecha de su publicación oficial y su inscripción en el Sistema Unico de Información de Trámites, SUIT”*.

No obstante, lo anterior, la entidad en cumplimiento de los mandatos legales ha implementado el Sistema Integrado de Gestión -SIG, como una herramienta de gestión sistemática conformado por varios subsistemas, con el fin de coadyuvar en su mantenimiento, se aseguró en el Plan Estratégico 2020-2022, una estrategia específica que corresponde a la 4.1. *“optimizar los sistemas de gestión”, teniendo como eje de acción el efectivo cumplimiento misional de la Entidad”*.

### 2.6.3 Tercer componente: Rendición de Cuentas

Éste componente se fundamenta en implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano – entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política, el cual logra crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con la sociedad civil, dado que al acercar al ciudadano a lo público, propicia condiciones de confianza y hace posible el ejercicio del control social con la administración pública. Es así, que mediante la Ley 489 de 1998, se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Con la rendición de cuentas, por una parte se evidencia que la gestión de la Administración Pública es transparente y además se logra la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público, esto se enmarca de acuerdo a lo expuesto por la Ley 1712 de 2014, relacionada con transparencia y derecho de acceso a la información. y en el Manual Único de Rendición de Cuentas, del DAFP, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

En cuanto a la información publicada en la página web la Contraloría de Bogotá, cumple lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la mencionada Ley, su Decreto Reglamentario y la Resolución del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fija los lineamientos para la publicación de la información.

La información pública institucional, implica el establecimiento y respeto de los derechos de acceso a la información y a la documentación pública, por tal motivo el objetivo principal de este componente es generar, difundir y facilitar el acceso a dicha información.

Los principios que determinan la rendición de cuentas son continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información clara, comprensible, actualizada oportuna, efectiva, coherente, disponible, completa, real y que no sea suministrada con reservas arbitrarias o dubitaciones, todo ello contribuye al logro del cumplimiento con los objetivos misionales.

El documento CONPES 3654 de 2010, determina en la Política Nacional de Rendición de Cuentas, el fomento del dialogo y la retroalimentación, lo cual indica que no sólo es deber de las entidades el informar, sino explicar y justificar sus acciones. En ese sentido, el diálogo en la rendición de cuentas se refiere a las explicaciones, justificaciones o respuesta a inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones o decisiones de la entidad pública.

La Contraloría de Bogotá, D.C., con el propósito de fortalecer una comunicación de doble vía, transparente, efectiva y oportuna para dar a conocer su quehacer institucional y recibir los aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo de la Entidad. Ha venido desarrollando prácticas periódicas de audiencias públicas, por cuanto la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente y transversal, *“no debe ni puede ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino que por el contrario, tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración nacional regional y local, y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión, vinculando así a la ciudadanía en la construcción de lo público.*

*Es por ello que las normas por sí solas no garantizan la efectiva rendición de cuentas; se requiere tanto de la voluntad política de los gobernantes y servidores, del ejercicio de este derecho por parte de la sociedad civil y del engranaje que la rendición de cuentas tenga con la gestión administrativa de la entidad, de modo que no sea algo ajeno a los otros procesos y procedimientos de la entidad.*

*En este sentido se ha planteado que “[...] la rendición de cuentas... Establece una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas. Los hace hablar a ambos, involucrándolos en un debate público” (Schedler 2004, 14)<sup>6</sup>.*

<sup>6</sup> Documento: Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015, Presidencia de la República, Págs. 28-29.

A. *Elementos de la Rendición de Cuentas*<sup>7</sup>.

La rendición de cuentas como proceso transversal y permanente se fundamenta en tres elementos o dimensiones:

El elemento **información** se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de la misma y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir principios de calidad, disponibilidad y oportunidad para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.

Esta información debe ser en **lenguaje comprensible al ciudadano** lo cual implica generar información de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

El elemento **diálogo** se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones.

Estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales - generales, por segmentos o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la población.

El elemento **incentivo** se refiere a premios y controles orientados a reforzar el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de planear acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

Las entidades estatales del orden nacional y territorial **anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas**<sup>8</sup>. “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”<sup>9</sup>..

Sobre el particular, Función Pública, en concepto emitido el 3 de agosto de 2015, señaló: “(...)En consecuencia se considera que las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social en las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones de rendición de cuentas que no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos

<sup>7</sup> Ley 1757 de 2015, Artículo 49.

<sup>8</sup> Ley 1757 de 2015, Artículo 51.

<sup>9</sup> Ley 1757 de 2015. Parágrafo del Artículo 50.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

metodológicos establecidos por el Gobierno nacional (entiéndase Manual único de rendición de cuentas), por lo cual deben suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, de los aspectos que no estén sometidos a la reserva legal (...).”

Los lineamientos y contenidos de metodología se encuentran formulados en el **Manual Único de Rendición de Cuentas** elaborado en desarrollo del documento Conpes 3654 de 2010 que incluye la política de rendición de cuentas a la ciudadanía”.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Información de calidad y en lenguaje comprensible
- ✓ Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones
- ✓ Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas
- ✓ Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional

#### 2.6.3.1 Propuesta 2021

Componente	Subcomponente	Actividades	
		No.	Descripción
Componente 3 Rendición de Cuentas	Subcomponente 1 Información de calidad y en Lenguaje Comprensible	3.1.1	Implementar una estrategia anual de rendición de cuentas en cumplimiento de los lineamientos del manual único de rendición de cuentas y de lo establecido en la normatividad vigente.
	Subcomponente 2 Diálogo de Doble Vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones	3.2.1	Mantener actualizada la página Web de la Entidad con los productos generados por los procesos misionales, como medio para que los ciudadanos conozcan sus productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informes de Auditoría.</li> <li>● Pronunciamientos.</li> <li>● Informes Obligatorios.</li> <li>● Estudios Estructurales.</li> <li>● Informes Sectoriales.</li> <li>● Beneficios de Control Fiscal.</li> </ul>
	Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.3.1	Desarrollar 200 acciones de formación en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal.
		3.3.2	Desarrollar 550 acciones de diálogo con la comunidad en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Componente	Subcomponente	Actividades	
		No.	Descripción
	Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.	3.4.1	Realizar rendiciones de cuenta a ciudadanos de las 20 localidades, sobre la gestión desarrollada por la Contraloría de Bogotá, D.C., y sus resultados.

Fuente: Formulación, Monitoreo y Seguimiento PAAC 2021.

## 2.6.4 Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

### 2.6.4.1 “Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano”<sup>10</sup>

*Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Campes 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.*

*A través de la citada Política, se definió un Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, que pone al ciudadano como eje central de la administración pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, así como garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y expectativas (elementos de la ventanilla hacia adentro y hacia afuera).*

*A partir de este Modelo, la gestión del servicio al ciudadano deja de entenderse como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los mismos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, y se configura como una labor integral, que requiere: (i) total articulación al interior de las entidades; (ii) compromiso expreso de la Alta Dirección; (iii) gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas que busquen garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su acceso real y efectivo a la oferta del Estado.*

*De acuerdo con los lineamientos del PNSC, para la definición del componente de “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, es necesario analizar el estado actual del servicio al ciudadano que presta la entidad con el fin de identificar oportunidades de mejora y a partir de allí, definir acciones que permitan mejorar la situación actual”<sup>11</sup>*

<sup>10</sup> Tomado del documento guía para la elaboración: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República.

<sup>11</sup> El programa Nacional de Servicio al Ciudadano diseñó una metodología para el mejoramiento de los sistemas de Servicio al Ciudadano que orienta el ejercicio de diagnóstico y posterior formulación del Plan. Esta metodología puede consultarse en la página web del DNP en el alcance del programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

*Para el diagnóstico o análisis del estado actual, se recomienda hacer una **revisión integral** de la entidad utilizando diferentes fuentes de información. En primera instancia se debe identificar el nivel de cumplimiento normativo relacionado con el servicio al ciudadano: gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, protección de datos personales, accesibilidad e inclusión social, cualificación del talento humano, y publicación de información, entre otros<sup>12</sup>.*

*También se recomienda hacer uso de encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad, y de la información que reposa en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos. Esta información permite identificar de primera mano las necesidades más sentidas de los ciudadanos y los elementos críticos del servicio que deben ser mejorados.*

*De otra parte, se sugiere realizar encuestas de percepción a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de interactuar directamente con los ciudadanos, dado que su contacto permanente con los mismos y el ejercicio de su labor, son insumos muy valiosos para identificar aspectos por mejorar. Así las cosas, es importante conocer las expectativas y experiencias de los servidores públicos frente al servicio al ciudadano y sus necesidades de cualificación.*

*Una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano y las brechas respecto al cumplimiento normativo, es posible formular acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico de su estado actual, las cuales deberán hacer parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*

*Las acciones deben ser definidas por cada entidad de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico realizado teniendo en cuenta las características de su población objetivo, así como los recursos disponibles; sin embargo, a continuación se presentan algunas acciones genéricas que permiten mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que se prestan al ciudadano y orientan la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, agrupadas en frentes de trabajo o subcomponentes”.*

Los ciudadanos y grupos de interés son el eje de la gestión pública, la Contraloría de Bogotá, afianza los lineamientos de las políticas públicas y la normatividad asociada al servicio del ciudadano, como la Ley 1474 de 2011, que en su artículo 80 promueve los canales de comunicación incluidas las múltiples plataformas digitales disponibles, con el fin de lograr la vinculación de la ciudadanía, de esta manera, se contribuye al fortalecimiento de un estado

<sup>12</sup> El programa Nacional de Servicio al Ciudadano tiene a disposición de las entidades de la Administración Pública un repositorio jurídico que reúne todos los requerimientos normativos en materia de servicio al ciudadano. Puede consultarse a través de la página web del DNP en el enlace del programa Nacional de Servicio al Ciudadano, en la sección de herramientas para el servicio.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

transparente y eficiente, generando confianza, mejorando los niveles de satisfacción y fomentando una cultura de servicio e inclusión en los servidores públicos de la Entidad.

El Decreto 197 de 2014, mediante el cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en el Distrito, dónde tiene como objetivo garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ 2. Fortalecimiento de los Canales de Atención
- ✓ 3. Talento Humano
- ✓ 4. Normativo y Procedimental
- ✓ 5. Relacionamiento con el Ciudadano

#### 2.6.4.2 Propuesta 2021

Componente	Subcomponente	No.	Actividades
			Descripción
Componente 4 Mecanismos Para Mejorar la Atención al Ciudadano	Subcomponente 2 Fortalecimiento de los Canales de Atención	4.2.1	Mantener actualizado el Link de "Atención al Ciudadano", con información que oriente al ciudadano sobre la forma de presentar las PQRs.
	Subcomponente 3 Talento Humano	4.3.1	Capacitar a los empleados públicos adscritos a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en temas relacionados con "Participación Ciudadana y Comunicación con las Partes Interesadas", con el fin de favorecer el contacto permanente con la ciudadanía y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.
		4.3.2	Fortalecer la competencia de servicio al cliente, de los empleados públicos de todos los niveles jerárquicos de la Contraloría de Bogotá D.C., a través de acciones de formación que garanticen a los ciudadanos en general un

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Componente	Subcomponente	No.	Actividades
			Descripción
			trato respetuoso, considerado, diligente, equitativo y sin distinción alguna.
	Subcomponente 4 Normativo y Procedimental	4.4.1	Capacitar semestralmente a los funcionarios de las dependencias encargados de tramitar los DPC, en temas relacionados con la normatividad, reglamentación, procedimiento y uso del aplicativo de PQRs.
	Subcomponente 5 Relacionamiento con el Ciudadano	4.5.1	Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Concejo) que brinda la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.
4.5.2		Medir el grado de satisfacción del servicio al cliente (Ciudadanía) que brinda la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.	
4.5.3		Medir el grado de percepción de los periodistas, de la gestión que adelanta la Contraloría de Bogotá, de la vigencia anterior.	

Fuente: Formulación, Monitoreo y Seguimiento PAAC 2021.

La Contraloría de Bogotá, buscando el bienestar de la comunidad y la accesibilidad a personas en condición de discapacidad, adecuó la modernización del Centro de Atención al Ciudadano y Área de Correspondencia en el primer piso de la sede principal de la Entidad (Edificio Lotería de Bogotá), de esta manera garantiza la atención oportuna y personalizada de la ciudadanía, quienes indagan por inquietudes relacionadas con el quehacer de la Entidades Distritales, derechos de petición de procesos de responsabilidad fiscal, irregularidades en la contratación, y gestiones administrativas llevadas a cabo por exfuncionarios y contratistas entre otros, de esta manera se garantiza que la ciudadanía pueda ejercer el derecho ciudadano de acceso a la información pública, es por ello que para el Subcomponente 1 - Estructura Administrativa y Direccionamiento Estratégico, no se cuenta con ninguna actividad.

### 2.6.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

El acceso a la información pública, como derecho fundamental que tiene toda persona además de generar obligación correlativa Entidad – Usuario, su divulgación debe cumplir a criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad, esto en cumplimiento del Decreto Reglamentario 1081 de 2015, *“según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al*

*fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos”<sup>13</sup>.*

La Contraloría de Bogotá, comprometida con la transparencia y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, concibe la necesidad de exponer información general y que sea de interés para los ciudadanos, para ello dispone de su publicación a través de la página web de la Contraloría, con la siguiente ruta [www.contraloriabogota.gov.co/Transparencia y acceso a información pública](http://www.contraloriabogota.gov.co/Transparencia_y_acceso_a_informacion_publica).

De otra parte, el Estado en su calidad de articulador, busca garantizar mejorar la calidad de vida y accesibilidad del ciudadano, usuario y partes interesadas a la entidad, para ello se cuenta con diferente normatividad como es el caso de, la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Nacional número 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo del CONPES 167 de 2013, “Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública”.

Los subcomponentes de este componente son:

- ✓ Lineamientos de Transparencia Activa
- ✓ Lineamientos de Transparencia Pasiva
- ✓ Criterio Diferencial de Accesibilidad
- ✓ Monitoreo del Acceso a la Información Pública

#### 2.6.5.1 Propuesta 2021

Componente	Subcomponente	No.	Actividades
			Descripción
Componente 5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa	5.1.1	Adelantar las acciones necesarias, tendientes a dar cumplimiento a la Resolución No. 1519 de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación, con la finalidad de diligenciar en la vigencia año 2022 la información para el diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento - Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA para, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.
		5.1.2	Mantener actualizada la información del link "Transparencia y acceso a la información" de la página web con las solicitudes de publicaciones emanadas por las diferentes dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con

<sup>13</sup> Definición tomada del documento guía para la elaboración: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2.0 - 2015. Presidencia de la República

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Componente	Subcomponente	No.	Actividades
			Descripción
			lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 3564 de Diciembre 31 de 2015 o con la normatividad vigente.
		5.1.3	Publicar dos nuevos conjuntos de Datos Abiertos de la Contraloría de Bogotá en el portal del distrito capital destinado para este fin ( <a href="http://datosabiertos.bogota.gov.co/">http://datosabiertos.bogota.gov.co/</a> ) y conforme a la normatividad vigente
	Subcomponente 2 Lineamientos de Transparencia Pasiva	5.2.1	Mantener en correcto funcionamiento el Sistema de Gestión de procesos SIGESPRO para la atención de las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en el Decreto 1081 de 2015
	Subcomponente 4 Criterio Diferencial de Accesibilidad	5.4.1	Socializar al interior de la entidad y a la ciudadanía en general mediante medios visuales como banners, Ecard, o boletines o cualquier medio de divulgación de la entidad, los factores de accesibilidad web con los que cuenta el portal web institucional.
	Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.5.1	Evaluar el trámite dado a los derechos de petición y solicitudes de información radicados por los ciudadanos ante la Contraloría de Bogotá D.C.

Fuente: Formulación, Monitoreo y Seguimiento PAAC 2021.

El Subcomponente 3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información, no registra actividad, por cuanto con la Resolución 022 del 7 de junio de 2019, se adoptó “*la nueva versión del Procedimiento para la actualización de los instrumentos de gestión de información pública, identificado con el código PGD-08, versión 4.0 del Proceso Gestión Documental*”.

Mediante Acta de Reunión N° 2 del 06-nov-2019, el Comité Interno de Archivo aprobó la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública como son

- Registro de Activos de la Información.
- Esquema de Publicación de Información.
- Índice de Información Clasificada y Reservada.

Estos instrumentos se encuentran publicados en la web, en el siguiente Link:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
PBX: 3358888

Página 28 de 32

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

<http://www.contraloriabogota.gov.co/transparencia-acceso/instrumentos-gestion-informacion-publica/registro-de-activos-de-informaci%C3%B3n/registro-de-activos-de-informaci%C3%B3n>

De otra parte, con el Acta N° 01 Comité Interno de Archivo, 5 de agosto de 2020, se aprobó los “... *ajustes a la actualización de TRD, al Cronograma de ejecución del Programa de Gestión Documental, la actualización del Registro de Activos de Información y aplazamiento de las transferencias documentales 2020*”.

Así mismo, mediante Acta No. 2 de diciembre 10 de 2020, el Comité de Archivo aprobó el ajuste a las TVD y cronograma del Programa de Reprografía y el cronograma de visitas a los archivos de gestión, cronograma de transferencias y actualización del esquema de publicación de información.

### 2.6.6 Sexto componente: Iniciativas Adicionales

Una de las herramientas para servir y ayudar a los Bogotanos, con mayor compromiso y vocación de servicio con calidad en la Contraloría de Bogotá, D.C. ha sido la adopción del Código de Integridad, dado que como entidad encargada de vigilar la gestión fiscal de la Administración Distrital, es consciente de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que produzca confianza en la ciudadanía, hacia la entidad y los servidores públicos que la integran, al reconocer que éstos no solamente cumplen y hacen cumplir la Ley, sino que también, deben ser ejemplo de moralidad en todas sus acciones, principios y valores que se desarrollan.

Acoger institucionalmente estos principios y valores, contribuye a seguir fortaleciendo el crecimiento personal e institucional, para hacer que el resultado de las relaciones de convivencia y comunicación se solidifique cada vez más.

Así mismo se prioriza los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son una política de Estado y, por ende, una política de todos, su implementación en el Distrito Capital es novedoso, por eso la Contraloría de Bogotá, se abandera como entidad piloto en asumir dicho desafío, el cual además de desarrollarlo, le compete su control y seguimiento.

#### 2.6.6.1 Propuesta 2021

En este componente la actividad a realizar que se describen a continuación, está a cargo del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Componente	No.	Actividades
		Descripción
Componente 6. Iniciativas Adicionales	6.1.1	Elaborar, divulgar y ejecutar el Plan de Gestión de la Integridad, con enfoque al fortalecimiento de la confianza entre los servidores que integran la entidad y la ciudadanía.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321  
 PBX: 3358888

Página 29 de 32

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021</b></p>	<p>Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0</p>
		<p>Código documento: PDE-05 Versión: 4.0</p>

Fuente: Formulación, Monitoreo y Seguimiento PAAC 2021.

### **3. Medios de Publicación y Socialización del PAAC**

De conformidad con lo establecido en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” la versión preliminar del PAAC 2021 de la Contraloría se socializó a partir de noviembre de 2020, antes de su publicación, tanto a actores internos como externos con el fin que presentaran observaciones y propuestas; utilizando diferentes medios tales como Ecards, Noticontrol, correo institucional, cartelera y página Web de la Entidad (<http://www.contraloriabogota.gov.co/plan-anticorrupti-n-y-de-atenci-n-al-ciudadano-paac-0>), entre otros.

### **4. Formato Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2021**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, se presenta en formato PDF y Excel anexo y está publicado en la página Web de la Entidad, en el siguiente link: <http://www.contraloriabogota.gov.co/plan-anticorrupti-n-y-de-atenci-n-al-ciudadano-paac-0>

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R., Acta <sup>1</sup> o modificación <sup>2</sup> Día mes año	Descripción de la modificación
1.0	<p>Acta del Comité Directivo No. 11 realizado el 14/12/2020</p> <p>Fechas Solicitud de modificación:            1. 04-03-2021            2. 04-03-2021</p> <p>Fecha de aprobación por el responsable del Proceso de Direccionamiento Estratégico            1. 04-03-2021            2. 16-03-2021</p>	<p>Se elimina la actividad formulada y a cargo del despacho de la Contralora Auxiliar en la iniciativa adicional 6.1.1 del Plan Anticorrupción, teniendo en cuenta que se tomó la decisión de incorporar en la versión 2.0 del Plan de Acción las dos actividades de Pacto Global, es decir, la elaboración tanto del informe que hacia parte de la iniciativa adicional 6.1.1, como el del procedimiento respectivo, lo anterior por estar directamente relacionadas con la estrategia 1.3. del Plan Estratégico que determina "Realizar acciones encaminadas a asegurar la adhesión a la iniciativa de Pacto Global con las Naciones Unidas; el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Distrito Capital y las auditorías articuladas con la OLACEFS";</p> <p>Por otro lado se adiciona en el Componente de Iniciativas Adicionales 6.1.2 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC, una actividad para implementar el Plan de Gestión de la Integridad en la Contraloría de Bogotá, D.C., a cargo de la Dirección de Talento Humano-Subdirección de Capacitación y Cooperación Técnica, como dependencia líder de la citada política.</p> <p>Se actualiza el documento realizando la alineación con el nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2022 "control fiscal para una nueva agenda urbana"</p>

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE          ATENCIÓN AL CIUDADANO          VIGENCIA 2021</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 13.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 4.0

Versión	R.R., Acta <sup>1</sup> o modificación <sup>2</sup> Día mes año	Descripción de la modificación
2.0	Fechas Solicitud de Actualización: 1. 13-08-2021 2. 17-08-2021 3. 17-08-2021 4. 25-08-2021	<p>Se elimina la actividad 3.1.2, a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, teniendo en cuenta lo observado en el informe del seguimiento del PAAC elaborado por la OCI, el cual menciona que no refleja un valor agregado, ya que esta es el resumen de lo reportado en las actividades 3.3.1 y 3.3.2.</p> <p>Se modificó la actividad 3.3.2 aumentando la cantidad de acciones de diálogo a realizar, quedando un total de 550 para la presente vigencia.</p> <p>Se actualizó el indicador de la actividad 4.2.1, aumentando el denominador, de 2 a 3 revisiones programadas.</p> <p>Se actualizó el indicador de la actividad 5.5.1, con relación a la vigencia de los informes para el 2020 y 2021.</p> <p>Se actualizó el indicador de la actividad 6.6.1, aumentando el número de actividades de 5 a 30 según lo programado por el proceso.</p>
3.0	Fechas Solicitud de Actualización: 1. 25-11-2021 2. 25-11-2021	<p>Se modifica la actividad 5.1.1 con su indicador, a cargo de la Dirección de Apoyo al despacho, toda vez que la evaluación y medición anual no se realizará por la Procuraduría, para la vigencia 2021 sino hasta el segundo semestre de la vigencia año 2022. Por lo anterior, es necesario ajustar la actividad.</p> <p>Se elimina la actividad 5.1.2, Teniendo en cuenta la comunicación efectuada por Transparencia por Colombia, instancia encargada de realizar la medición del índice de transparencia por Bogotá, a través de la cual se indica que ni en la vigencia año 2021 ni en la vigencia año 2022 se tiene previsto adelantar dicha evaluación</p> <p>Por la eliminación anterior, la actividad 5.1.3 se renumera por 5.1.2 y la actividad 5.1.4 por 5.1.3</p>
4.0		